

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NÚMERO 83

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, ha acordado relevar de la nota de prófugos, a los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes a los Ayuntamientos y reemplazos que se indican.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas.

Santander, 5 de Septiembre de 1934.

El Gobernador civil,

*Ignacio S. Campomanes.*

Felipe Ateca Esteban, del reemplazo de 1929, del Ayuntamiento de Ampuero.

Jacinto Campo López, de 1927, de Tresviso.

Juan José Ormezabal, de 1933, de Santander.

Manuel Alonso Campo, de 1932, de Santander.

Martín Calera Miranda, de 1932, de Guriezo.

Ángel San Román Oveja, de 1933, de Hzas en Cesto.

Saturnino Pereda Alpuente, de 1934, de Piélagos.

José Manuel Campo Abascal, de 1934, de Arredondo.

Manuel Crespo Güemes, de 1934, de Villacarriedo.

Manuel Alonso Campo, de 1932, de Villacarriedo.

José María Fernández Cueto, de 1932, de Molledo.

### Delegación de Hacienda de Santander

#### Sección provincial de la Administración Local

##### CIRCULAR

Por el Decreto de 26 de Julio último («Gaceta» del 31), se dictan las normas a que se refería la disposición transitoria 3.ª del Reglamento de 31 de Enero de 1933, sobre accidentes del trabajo en la industria, estableciendo de modo terminante que las entidades locales consignarán en sus presupuestos las sumas necesarias para atender al pago de la prima del seguro contratado con la Caja Nacional y para pagar las incapacidades temporales.

Dicha disposición transitoria dice que el seguro de indemnización por incapacidad permanente o muerte debida

a accidentes del trabajo de los operarios dependientes de los Ministerios, Corporaciones públicas o servicios que de ellos dependan, con excepción de los contratados o concedidos, se entiende hecho, para todos los efectos, desde el 1.º de Abril de 1933, agregando en su último párrafo que, para el caso de que no exista crédito suficiente en los respectivos presupuestos, claro está que éstos no podrán ser tampoco aprobados si, a más de la cantidad corriente, no consignan, los Ayuntamientos que no tuvieren hecho el seguro, la precisa para el pago de las primas anteriores, a partir del 1.º de Abril de 1933.

Las primas a que se refiere el párrafo anterior, se señalan en la Orden de 11 de Marzo de referido año de 1933, estando calculadas en un tanto por mil sobre los sueldos anuales de los empleados u obreros, teniendo en cuenta la situación del riesgo profesional de cada uno, y como norma orientadora de los Municipios en cuanto a sumas a consignar en sus presupuestos ordinarios, los tipos aproximados que corresponden a los empleos y oficios que generalmente suele haber en los Municipios, son los siguientes:

Empleados de oficinas, que no tengan sueldo superior a 15 pesetas diarias (secretarios, interventores, oficiales, etc.), 4 por 1.000.

Recaudadores de arbitrios y ordenanzas, 8 por 1.000.

Porteros, voz pública, sepultureros y encargados de limpieza de calles, 10 por 1000.

Empedradores, 15 por 1.000.

Alguaciles, encargados de reloj, guardias municipales diurnos y nocturnos, 20 por 1.000.

Guardas rurales, 30 por 1.000.

Obreros varios de obras públicas, 30 por 1.000.

Médicos, practicantes, comadronas, etc., 5 por 1.000.

Pudiera ocurrir que, para llevar a efecto lo anteriormente expuesto, los funcionarios encargados encontrasen alguna dificultad, y, en este caso, pueden consultar las disposiciones legales citadas y la Orden de 13 de Junio último («Gaceta» del 15), aparte de someter sus dudas a la Inspección regional de Seguros sociales obligatorios, de esta ciudad, sita en el edificio central del Monte de Piedad.

Para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la materia, esta Delegación llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que no dejen de incluir en sus presupuestos ordinarios las sumas necesarias para cumplir las obligaciones que quedan enumeradas y que la

Ley les impone, pues, de no hacerlo así, se negará la aprobación de aquéllos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 427.

Santander, 3 de Septiembre de 1934.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

## Recaudación de Hacienda de Santander

### ZONA DE LA CAPITAL

Don Francisco Jiménez de Villa, recaudador auxiliar, en funciones de agente ejecutivo, de la Hacienda en la zona de esta capital,

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo en esta Recaudación por débitos a la Hacienda pública, he dictado con fecha 27 del corriente, la siguiente:

«Providencia.—En Santander, a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—No habiendo satisfecho el deudor en este expediente D. Miguel Gutiérrez Castillo sus descubiertos para con la Hacienda, no habiendo tampoco podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles o semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble de su propiedad, hecho traba en este expediente, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor juez municipal, con asistencia del instructor de este expediente que suscribe y secretario del Juzgado, quien levantará acta subscripta por mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, señalando para que tenga lugar el día veinticinco de Septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, en el salón de actos del Juzgado municipal del distrito del Oeste, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización, rebajadas las cargas que sobre el mismo pesen.—Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder es la siguiente expresada

#### FINCA, SITUACIÓN Y CABIDA

«El piso segundo derecha, entrando, o sea, el que da a las calles de Segismundo Moret y Becedo, de la casa número dos de la calle de Segismundo Moret, antes Cuesta del Hospital, de esta ciudad de Santander, la cual casa se compone de planta baja con tres locales destinados a tiendas y otro local destinado actualmente a barbería, cuatro pisos dobles o viviendas a derecha e izquierda y en la planta quinta, otras dos viviendas que la ocupan totalmente, una, llamada mansarda, a la parte Norte, o sea la derecha, entrando en la casa, con vistas a la calle de Becedo, y otra, llamada buhardilla, a la parte Sur de la casa o izquierda entrando en ella, con la vertiente que da a la calle de Limón. Ocupa la casa una superficie de dos áreas y doscientas cincuenta y tres miláreas, y linda: por el frente, al Este, con la citada calle de Segismundo Moret; por la espalda al Oeste, con finca de sucesores de Evaristo del Campo, y por la izquierda, entrando, al Norte, con la calle de Becedo.»

2.º Que referida finca figura con un líquido imponi-

ble de novecientas pesetas, capitalizada en veintidós mil quinientas pesetas; que las cargas que la gravan son tres hipotecas con un total, incluidos los intereses de dos años, de dieciséis mil ochocientos noventa y seis pesetas; que el valor para la subasta es de cinco mil seiscientos cuatro pesetas.

3.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en estas oficinas hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa del presidente el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que se intentan rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar al instructor en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

7.º Que si hecha la adjudicación, no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

749

Santander a 6 de Septiembre de 1934.—F. Jiménez.

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

### AGUAS TERRESTRES.—INSCRIPCIONES

#### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Domingo Gómez Maza, como director gerente de la Sociedad A. «Cooperativa Electra de Ramales» y en nombre de la misma, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901 del que dicha Sociedad viene disfrutando de la llamada «Fuente de Iseña», en términos del barrio de Iseña, del Ayuntamiento de Ramales (Santander), con destino a fuerza motriz de un molino harinero y producción de energía eléctrica.

Del mencionado manantial se derivan en total 1.600 litros de agua por segundo en la mayor parte del año, utilizándose 800 en la central eléctrica y otros 800 en el molino harinero. En épocas de estiaje funciona durante el día el molino y por la noche la central, pues uno y otra tienen un cauce común de unos 110 metros de longitud, que se bifurca al final del mismo para dar acceso a ambos.

La altura del salto es de 4,00 metros.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 3.º del Real decreto ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, y demás disposiciones vigentes, por un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con la inscripción que se solicita puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Los Corrales de Buelna o en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en cuyas oficinas se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 29 de Agosto de 1934.—El ingeniero jefe de Aguas, Alberto González de Agustina.

# SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

## Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1934:

Sesión de 4 de Junio de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: al Monte de Piedad, 172,40 pesetas, por seguro de accidentes del trabajo del personal de este Ayuntamiento; expedir cheque, por 153,26 pesetas, al recaudador, por importe contribución de bienes de este Ayuntamiento del 2.º trimestre del actual año.

Citar a sesión a la Junta de Sanidad para el día 4 del actual, sobre denuncia de alcantarilla de aguas sucias frente a la casa de D. Marcial García, de Solares.

Sesión de 11 de Junio de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar que procede acceder a lo solicitado por don Leopoldo Bear, presidente de la Junta vecinal de Heras, renunciando a tal cargo, y que se remita mencionado escrito al Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos que procedan.

Hacer los pagos siguientes: a D. Gabriel Cavadas, 10,32 pesetas, por impuesto de personas jurídicas del 1.º y 2.º trimestre; 33 pesetas, por reintegro de apéndices de Rústica, Pecuaria y Urbana y recuento general de ganadería del actual año; a D. Sebastián Carrera, 25 pesetas, por un ataúd para la niña Elena Bonaachea, de Heras.

Instalar una bombilla para alumbrado público en el barrio de Calleja, del pueblo de Heras, donde designe el concejal D. Emilio Ruiz.

Sesión de 18 de Junio de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento desde 3 de Enero último al día de la fecha, remitiéndose al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del actual mes y anteriores.

Acceder a lo solicitado por D. Pedro Portilla, presidente de la Junta vecinal de Solares, para retirar 100 pesetas de la Sucursal del Banco de Santander en Solares para arreglo de caminos.

Hacer los pagos siguientes: a D. Mauricio Oveja por informe de sanidad del cementerio municipal de Heras; a D. Gabriel Cavadas 22 pesetas por socorros a 11 mozos para revisar sus exenciones en la Junta de Clasificación y Revisión.

Formar expediente a D. José Antonio Hoz por rotura de bombilla de alumbrado público, imponiéndole multa a que hubiere lugar.

Oficiar a D. Emeterio Setién, de Solares, para que manifieste si el aviso a los bomberos voluntarios de Santander fué iniciativa suya o también de otras personas para que concurrieran a sofocar el día 19 de Marzo último en las primeras horas de la mañana el incendio ocurrido en el pueblo de Solares en la casa de D. Andrés Ortiz, para obrar como proceda respecto a cuenta de 300 pesetas que reclaman mencionados bomberos.

Sesión ordinaria de 25 de Junio de 1934.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: al depositario D. Jesús Torcida, 5,40 pesetas de contribución de casa del peón don Justo Sánchez, de 1933; al secretario D. Gabriel Cavadas, 27 pesetas, por subscripción, a Alcubilla, de 1933; 97 pe-

setas para pago a la imprenta de D.ª Irene Toca, de Santander, de material de Secretaría del segundo trimestre; a D. Eulogio Cervera, 22 pesetas de subscripción al teléfono, de Mayo último.

Se acuerda conceder un permiso de ocho días a don Calixto Carrera, y tener en cuenta la petición de aumento de jornal solicitado por trabajos en Secretaría.

Citar a los vigilantes de la feria para que asistan a esta Casa Consistorial el día 2 de Julio próximo, a las cinco de su tarde, para tratar de las ferias próximas.

Se acuerda conceder permiso al señor Alcalde de un mes para asuntos propios, a contar desde el día 27 del actual, haciéndose cargo desde dicho día de la Alcaldía el primer teniente Alcalde D. Emilio Ruiz.

Medio Cudeyo, 2 de Julio de 1934.—El Alcalde accidental, Emilio Ruiz.—El secretario, Gabriel Cavadas.

## Ayuntamiento de Villacarriedo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1934:

Sesión subsidiaria del día 4 de Junio.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Pase a informe de la Junta vecinal de Tezanos la instancia de Juan Diego Crespo.

Subvencionar con cien pesetas a los maestros de las escuelas nacionales de Santibáñez para la adquisición de un cinematógrafo.

Entregar a los encargados de los cementerios municipales, las placas de los mismos para su colocación.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 11 de Junio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo.

La rectificación del amillaramiento.

Invitar a los dueños de edificios, que no estén inscritos en el registro fiscal, bien por omisión cuando se confeccionó, o por nuevas construcciones, para que lo verifiquen en el término de treinta días, para que no sean de autores al Tesoro.

Dirigir respetuosa instancia al Excmo. Ministro de Estado, para que tenga en cuenta los intereses pecuarios de esta comarca, con motivo del tratado de comercio con Holanda, para la elevación de los derechos de manteca y quesos, pues de lo contrario, sería la ruina, por ser la única riqueza la producción de leche y sus derivados.

Felicitar a la Asociación provincial de Ganaderos, por sus valiosas gestiones cerca de los Poderes públicos, a favor de los intereses ganaderos, con motivo del tratado comercial con Holanda.

La adquisición de un plumero con palo largo, para la limpieza de paredes y techos de las dependencias municipales.

Se aprobó una cuenta.

Sesión subsidiaria del día 18 de Junio.—Aprobarse el acta de la sesión anterior.

Pase a informe de la Junta vecinal de Villacarriedo, la instancia de la vecina Bárbara Ruiz Lavín.

Gratificar con 25 pesetas a Guersinda Lavín y Antonio Fernández por la asistencia prestada al pobre enfermo Servando Porso, y con cinco pesetas a Manuel Gutiérrez Casuso, por la apertura de la sepultura en el cementerio para enterrar a dicho Servando Porso, y abonar a Amalio Ruela treinta pesetas por el ataúd de Servando Porso.

Se manifestó por el señor concejal Pérez Venero que si para el sábado próximo no se informan por la Comisión de que él forma parte, las roturaciones arbitrarias, deja de formar parte de ella, en evitación de las responsabilidades que pudiera haberle, por su retraso en cumplimentarlas.

Hacer un inventario del mobiliario de los Juzgados y cárcel del partido.

Requerir a D. Manuel Abascal Fernández y a D. Amalio Rueda, para que retiren el primero, los bloques de yeso depositados a orilla de la calle y frente a la Casa Ayuntamiento, y al último, las puertas, armazones de madera que tiene depositados delante de la casa cárcel del partido, y una vez hecho, ordenar por cuenta del Ayuntamiento la limpieza general de la carretera y plaza.

Adquirir un globo o tulipa con la inscripción Ayuntamiento y Juzgados para colocarla en la fachada exterior del edificio.

Sesión subsidiaria del día 25 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Requerir a los concesionarios de sepulturas en el cementerio municipal de Villacarriedo, D.<sup>a</sup> Francisca Pelayo, D.<sup>a</sup> Fuensanta Llano y herederos de D. Manuel Ruiz Sáinz, ingresen en arcas municipales dentro del plazo de ocho días lo que adeudan por tal concepto; y a los que tengan concesiones por sepulturas temporales en el cementerio de Santibáñez, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento el resguardo del último pago hecho, para hacerles la liquidación de lo que deben de abonar.

Nombrar vocales, como mayores contribuyentes para la constitución de la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento, a D. Narciso Pérez Camino y a D. José Fernández Diego.

Arreglar el lavadero del Quintanal.

Villacarriedo a 11 de Julio de 1934.—El secretario, Cayetano de Terán.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> el Alcalde, Manuel Sañudo.

## Ayuntamiento de Ruento

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año:

Sesión del día 7 de Abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se acuerda dirigir un oficio a la empresa que suministra el fluido eléctrico para que haga una reparación general en toda la línea de baja tensión.—Se acuerda subvencionar con 100 pesetas la adquisición del prado denominado «Marcos».—Se autoriza al señor Alcalde y depositario para ingresar en la Tesorería de Hacienda, por el concepto del 20 por 100 de Propios, las cantidades retenidas en depósito.—Se aprueba el extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1933.—Se faculta a la Alcaldía para que, con motivo del aniversario de la proclamación de la República, organice los festejos que crea convenientes.—Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.—Se levanta la sesión.

Sesión del día 10 de Mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se acuerda proceder al cobro de las cuotas correspondientes a los contribuyentes que han dejado de realizar la prestación personal.—Se acuerda nombrar varios guardas rurales, a cuyo efecto se hace la correspondiente propuesta a la Alcaldía.—Ateniéndose a las normas establecidas por la costumbre, se regula el aprovechamiento de pastos para el corriente año.—Se presenta y aprueba la cuenta del depositario correspondiente al primer trimestre de 1934.—Igualmente son aprobados pro-

visionalmente los apéndices al amillaramiento y recuento general de la ganadería.—Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.

Sesión del día 21 de Junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se da cuenta del resultado de la liquidación del presupuesto de la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga en el pasado año.—Para el fraccionamiento del pago del impuesto del 20 por 100 de Propios, se acuerda acogerse a lo que dispone la Ley de 5 de Mayo del corriente año.—Se acuerda subvencionar con 200 pesetas la excursión escolar proyectada por los maestros de este Municipio.—Se da cuenta de la incautación de cementerios.—Igualmente se da cuenta de lo manifestado a la Alcaldía por el arrendador del local que antes se utilizaba para escuelas en el pueblo de Uceda.—Se aprueba el extracto de acuerdos del primer trimestre del corriente año.—De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda, se procede a la anulación de créditos del presupuesto de 1933.—Por la Alcaldía se da cuenta de las gestiones realizadas para evitar se lleve a efecto el acotamiento de terrenos incendiados en el monte Río de los Vados, así como la suspensión de los aprovechamientos forestales, acordándose proseguir estas gestiones.—Se acuerda la distribución de fondos para el corriente mes.—De conformidad con lo dispuesto por la correspondiente Ordenanza se fijan las patentes que, por expender bebidas alcohólicas han de satisfacer los industriales de este Municipio en el corriente año.—Se levanta la sesión.

Ruento, 27 de Julio de 1934.—El Alcalde, Enrique Martínez.—El secretario.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Jefatura de Obras públicas de Santander

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Espinilla a Piedras Luengas kilómetros 3 y 4 con cargo a las bajas de los proyectos del plan general de conservación de carreteras, durante los dos ejercicios de 1934 y 35 cuyo presupuesto de contrata asciende a 10.561,73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 317,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número, 4, 2.<sup>o</sup>, el día 29 del corriente mes a las 11 horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el con-

trato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25); al 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores. Santander, 5 de Septiembre de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

### Delegación de Hacienda de Santander

El día 11 del actual, a las once horas, tendrá lugar, en esta Delegación de Hacienda, la venta, en pública subasta, de un saco con peso de 29 kilos de café caracolillo, crudo, en grano, valorado en 145 pesetas, a razón de 5 pesetas el kilo, y 6 saquitos de azúcar de 2 kilos cada uno, valorados en 13,80 pesetas, a razón de 1,15 pesetas el kilo. Los gastos de anuncio y derechos reales de cuenta del que se le adjudique la subasta.

Santander, 3 de Septiembre de 1934.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

### Ayuntamiento de Santander

EDICTO

Esta Alcaldía hace público que el día 29 de Septiembre en curso, a las doce horas, se celebrará en el salón de actos públicos de este Palacio Consistorial, la subasta sobre la construcción de cien nichos en el cementerio municipal de Ciriego, bajo el tipo de licitación de veintidós mil novecientos setenta y tres pesetas con nueve céntimos (22.973,09), con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Policía de este excelentísimo Ayuntamiento.

Durante el plazo de diez días hábiles podrán formularse las reclamaciones que contra la misma se deseen, advirtiéndose que no serán resueltas aquéllas que se formulen transcurrido que sea dicho plazo.

#### Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal número...., de la clase...., tarifa...., enterado de las condiciones facultativas, planos, memoria, presupuesto y condiciones económico-administrativas del proyecto de construcción de cien nichos en el cementerio municipal de Ciriego, se comprometo a llevar a cabo la construcción con sujeción a dichos documentos y con la baja del.... (en letra) del total del presupuesto de contrata.

Santander...., de.... de 1934.

(Fecha y firma del proponente).

Santander, 3 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, T. Gerez.

### Junta vecinal de Viaña

El día 25 de Septiembre, y hora de las doce y media, tendrá lugar en la sala Ayuntamiento de Cabuérniga, la siguiente subasta, bajo la presidencia de la Junta y vocal: Cincuenta robles, en el monte Viaña, bajo el tipo de tasación de 600 pesetas.

Las condiciones para esta subasta son las consignadas en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente a la subasta del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Viaña, 3 de Septiembre de 1934.—El presidente, Gerardo Quevedo.

### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El día dos del próximo Octubre, hora de las diez de su mañana, darán principio en estas Casas Consistoriales, las subastas de cinco lotes de robles, de cincuenta cada uno, sitos en el monte Tejas-Dobra, número 363 bis, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue, con arreglo al siguiente orden:

De diez a diez y media: el primer lote, denominado de la Fuente de la Ayuela, tipo de tasación, 1.350 pesetas.

De diez y media a once: el segundo lote, denominado de Las Traviesas, tipo de tasación, 1.100 pesetas.

De once a once y media: tercer lote, denominado de La Cotera de la Ayuela, tipo de tasación, 1.100 pesetas.

De once y media a doce: cuarto lote, denominado del Berdugal, tipo de tasación, 1.050 pesetas.

De doce a doce y media: quinto lote, denominado de El Espín, tipo de tasación, 1.000 pesetas.

Estas subastas están sujetas al procedimiento señalado en el Reglamento de Contratos municipales, a las condiciones facultativas y reglamentarias de la Jefatura del Distrito forestal de la provincia y las económico-administrativas de este Ayuntamiento, encontrándose todas ellas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 13 y de 15 a 19 todos los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y sujetas al modelo que abajo se detalla, y éstas se harán en papel sellado y reintegrado con 4,50 pesetas, a las que acompañarán la cédula personal corriente y el depósito del 5 por 100 del tipo de la tasación momentos antes de abrirse la subasta. La fianza para responder a daños del monte será del 10 por 100 del tipo de la adjudicación.

San Felices de Buelna, 3 de Septiembre de 1934.—El Alcalde accidental, Luis de la Fuente.

#### Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de...., con cédula personal que acompaña, ofrece la cantidad de.... pesetas (en letra), por el lote de 50 robles denominado de...., en el monte Tejas-Dobra, aceptando todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma).

### Ayuntamiento de Arenas de Iguña

El día 29 de Septiembre, dando principio a las 10 de la mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, concejal en quien delegue o del presidente de la Junta vecinal a quien corresponda, las subastas de productos forestales siguientes:

150 robles, en el monte Poniente, sitio de Valconeja, en 2.325 pesetas.

50 robles, en el monte Poniente, sitio de Llana Monte Quemado, en 750 pesetas.

115 robles, en el monte Poniente, sitio de Las Talas, en 1.600 pesetas.

85 robles, en el monte Poniente, sitio de Tojuelo, en 1.350 pesetas.

100 hayas, en el monte Poniente, sitio de Pernal Mayor, en 660 pesetas.

250 estéreos de varas de avellano, en el monte Poniente, en 300 pesetas.

40 robles, en el monte Rodil y Bustantigua, en 1.600 pesetas.

50 estéreos de varas de avellano, en Bustablado y Tubias, en 250 pesetas.

Las expresadas subastas se llevarán a efecto con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» del 27 de Agosto último, y al de las económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las licitaciones será en pliegos cerrados, con sujeción al modelo publicado al final.

Arenas de Iguña, 1.º de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Vidal Lesaola.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones facultativas y del de económicas que han de regir en esta subasta, las acepto y ofrezco..... (en letra) pesetas, por los.....

(Fecha y firma).

### Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

El día 26 del actual, a las horas que se indican, y bajo la presidencia de quienes la ejercen en las respectivas Juntas vecinales, tendrán lugar las subastas de productos forestales siguientes:

1.ª—A las 9,30: cincuenta estéreos de varas de avellano, del monte de Bárcena, tasados en ciento cincuenta pesetas.

2.ª—A las 10: cincuenta y dos robles, del mismo monte de Bárcena, bajo el tipo de tasación de mil seiscientas pesetas.

3.ª—A las 10,30: cincuenta robles, de los mismos pueblo y monte, tasados en la cantidad de mil setecientas pesetas.

4.ª—A las 11: cincuenta hayas, de los mismos pueblo y monte, que aparecen tasadas en setecientas pesetas.

5.ª—A las 11,30: sesenta hayas, del monte Vao-Cerezo, del pueblo de Pujayo, tasadas en cuatrocientas pesetas.

6.ª—A las 12: cien estéreos de varas de avellano, de los mismos pueblo y monte, tasados en cien pesetas.

7.ª—A las 12,30: cincuenta estéreos de varas de avellano, del monte Picayo y La Hoz de Pie de Concha, tasados en cien pesetas.

Regirán para estas subastas las condiciones facultativas publicadas por la Jefatura del Ramo en el «Boletín Oficial» de 27 de Agosto último y las administrativas obrantes en esta Secretaría, debiendo las proposiciones ser presentadas con el debido reintegro y ajustadas al siguiente

#### Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal que acompaña, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas, por los productos que sean, del monte de....., obligándose a cumplir las condiciones establecidas para su aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente)

Bárcena de Pie de Concha, 1.º de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Luis Collantes.

### Ayuntamiento de Los Tojos

El día veinte de Septiembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde, tendrán lugar, en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Los Tojos, las subastas de los productos forestales siguientes:

A las 8: 80 robles, tasados en 1.450 pesetas.

A las 8,30: 65 robles, tasados en 900 pesetas.

A las 9: 50 robles, tasados en 600 pesetas.

A las 9,30: 40 robles, tasados en 500 pesetas.

A las 10: 95 hayas, tasadas en 1.500 pesetas.

A las 10,30: 90 hayas, tasadas en 1.500 pesetas.

A las 11: 50 hayas, tasadas en 440 pesetas.

A las 11,30: 42 hayas, tasadas en 600 pesetas.

A las 12: 800 hectáreas de pastos, en 1.000 pesetas.

Todos estos productos radican en el monte Colladas y Collugas.

A las 12,30: 400 hectáreas de pastos, del monte Valneria, en 500 pesetas.

A las 13: 40 hectáreas de pastos, del monte Colsa, en 50 pesetas.

A las 13,30: 200 hectáreas de pastos, del monte Correpoco, en 250 pesetas.

A las 14: 300 hectáreas de pastos, del monte Serradores, en 375 pesetas.

A las 14,30: 500 hectáreas de pastos, del monte Saja (parte baja), en 625 pesetas.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, siendo requisito indispensable para tomar parte en las subastas el depósito previo del 50 por 100 del tipo de tasación, debiendo ser reintegradas las proposiciones con póliza de 4,50 pesetas, acompañadas de la cédula personal del proponente y ajustadas al siguiente modelo:

Los Tojos, 30 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Luis Vega.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., con cédula personal del ejercicio corriente, habiendo visto las condiciones que han de regir en las subastas de....., las acepta en todas sus partes y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ignacio Summers e Isern, juez de primera instancia de Villacarriedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos, a instancia del procurador D. Antonio Argaña, en nombre de don Francisco Martínez Gutiérrez, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, contra D.ª Petra Martínez Gutiérrez, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describen a continuación:

1.º En el pueblo de Resconorio, Ayuntamiento de Luena, sitio de Canalejo, una finca, compuesta de casa-cabaña, prado y erial, con árboles, que mide una hectárea sesenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas, y linda: al Saliente y Mediodía, con herederos de Antonio Martínez González, y por los demás vientos, con la de Joaquín Ruiz Toranzo.

2.º Otra finca, en el expresado pueblo, barrio de Sel de Manzano, sitio de La Veguía, compuesta de una casa habitación, cuadra y pajar, con una cabreriza y un horno cubierto y accesorios a la casa, tierra labrantía y prado segantío, que todo, en junto, mide veintidós áreas; linda: al Norte, calleja; Poniente, la de Joaquín Gutiérrez; Sur, calleja, y Este, la de Francisco Martínez Gutiérrez; y

3.º La cuarta parte, pro indivisa, con las otras tres cuartas partes de D. Francisco, D.ª Catalina y D.ª Valen-

finca Martínez Gutiérrez, de un prado, en el mismo pueblo y barrio que la anterior y sitio de Bonadizo, que toda la finca mide veintisiete áreas; linda: al Norte, el de Jacinto Ibáñez; Sur, el río; Este, carretera y ejido, y Oeste, carretera.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la deudora, y se venden para pagar al acreedor la cantidad antes expresada y las costas, debiendo celebrarse su remate el día 29 de Septiembre próximo, a la hora de las once, en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del que reitenda; que el tipo por el cual salen las fincas a subasta es de dieciséis mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que, para tomar parte en la subasta, ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de aquéllos a quienes les interese.

Dado en Villacarriedo a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Ignacio Summers.—El secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia del partido de Santoña,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Sociedad Anónima de Crédito «Banco Mercantil», representada por el procurador D. Ambrosio Herrería Alonso, contra bienes de la razón social «Bringas y Secada», he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

La casa número 12 y 14 de la calle de Juan de la Cosa y esquina a la del Abad Paterno, de esta villa de Santoña, que ocupa una superficie de quinientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados (siete mil trescientos ochenta pies y medio), y se compone de planta baja, destinada, en su mayor parte, a fábrica de conservas y salazón de pescado, con dos entradas al Norte, otra en el chaflán del ángulo Este, Oeste y Sur, y otra al Oeste, y en pequeña parte a dos portales y escalera para el servicio de los pisos; de una tejavana al Sur, que comunica con la fábrica; de dos patios a este viento, uno contiguo a la tejavana, y como ésta al servicio de la fábrica, y otra con un cobertizo de cuatro pilas para lavar, y las dos con un pozo común en su línea divisoria; de un piso principal y otro segundo, con habitaciones triples cada uno, o sea, seis viviendas independientes. Toda linda: por el frente, al Norte, con la calle de Juan de la Cosa; espalda, al Sur, propiedad de D. Darío Jado; derecha, al Este, entrando, finca de Pedro Valle; izquierda, al Oeste, calle del Abad Paterno. Toda ella tasada en ciento veinte mil pesetas.

Para la subasta que se anuncia se ha señalado la hora de las once del día dieciséis de Octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que consistió en el setenta y cinco por ciento del valor asignado a la finca en la descripción anterior.

3.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.<sup>a</sup> Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, que constan en la certificación del Registro de la Propiedad, al crédito del actor, que asciende a sesenta y cinco mil y pico de pesetas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santoña, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Luis Mosquera Caramelo.—El secretario, P. H., Nicolás Ruiz.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado, a instancia de D. Carlos Ganzabal Igonin, como presidente de la «Sociedad Cooperativa Obrera de Sánchez Porrúa», contra D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz y su esposo, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, el señor juez municipal actuante del distrito del Este D. Santiago Gutiérrez Mier, ha visto y examinado el juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Carlos Ganzabal Igonin, mayor de edad, soltero, dependiente de comercio y de esta vecindad, en concepto de presidente de la «Sociedad Cooperativa Obrera de Sánchez Porrúa», contra D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, asistida de su esposo y ambos ausentes, en ignorado paradero en la actualidad, sobre reclamación de ciento ochenta y dos pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz, asistida de su marido, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, satisfaga a la «Sociedad Cooperativa Obrera de Sánchez Porrúa» o a quien su derecho represente, la cantidad de ciento ochenta y dos pesetas; imponiéndole, además, todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Gutiérrez Mier.—(Fué publicada en el mismo día).

Y para completar la notificación que de la sentencia anterior se ha hecho a los demandados, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en Santander, a cuatro del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

Don José Guazo Pérez, secretario del Juzgado municipal de Bárcena de Pie de Concha,

Certifico: Que en el juicio de faltas procedente del sumario 114 del año 1934, instruido por el señor juez de instrucción del partido, por lesiones, que se hace mérito, recayó la sentencia siguiente: En Bárcena de Pie de Concha, a 29 de Agosto de 1934. D. Casimiro González García, juez municipal de este distrito, habiendo examinado los autos de la tramitación del sumario 114 del corriente año, por lesiones al guardafreno autorizado Emilio Ruiz, con residencia en Reinosa, por Enrique Coneyro Zorita, de 30 años, mecánico, vecino de Turón, el 20 de Abril último, en la estación del ferrocarril de Bárcena, cuya parte dispositiva dice: Fallo.—Que debo condenar y con-

don a Enrique Coneyro Zorita a cinco días de arresto menor, costas de este juicio y reintegro, que hará efectivas en término legal de la publicación del presente, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Casimiro González (rubricado).—Hay un sello.

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia del partido de Santoña,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio voluntario de testamentaria de D.<sup>a</sup> Luisa Lombana Sarabia, que falleció en Ceceñas en 5 de Junio de 1909, promovidos a instancia de Ruperto Julio Cantero, y pieza separada con cuenta juzgada de los procuradores D. Ambrosio Herrería Alonso y D. Lucilo Bravo Estévez, para el cobro de honorarios y derechos en los cuales he acordado sacar a tercera subasta y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

En el pueblo de Navajeda, término de Entrambasaguas, sitio del Gamonal, una finca formada por una casa-habitación y terreno contiguo a huerta y solar. La casa se compone de planta baja, piso y desván, mide catorce metros treinta y siete centímetros de frente por nueve setenta de fondo, que resulta una superficie de un área treinta y nueve centiáreas; linda: Norte, terreno de la misma propiedad y herederos de D. Alejandro Valle; Sur y Oeste, terreno de la misma propiedad, y Este, carretera del Estado; el solar contiguo, dedicado a hierba, maíz y alubias con algunos árboles frutales, desplaza una superficie de veintiocho carros o treinta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas; linda: Norte, terreno de la misma propiedad y herederos de D. Alejandro Valle; Sur, terreno comunal, Este, carretera del Estado, y Oeste, río Miera.

Todo considerado y valorado conjuntamente y como una sola finca, en once mil ochocientas pesetas.

Para la subasta que se anuncia, se ha señalado la hora de las once del día dos de Octubre próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fué el setenta por ciento del valor asignado a la finca en la descripción anterior.

3.<sup>a</sup> No se ha suplido la falta de títulos de la propiedad, entendiéndose que todo licitador se conforme con la falta de los mismos.

Dado en Santoña a treinta y uno de Agosto del mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Luis Mosquera Caramelo.—El secretario, Julio Ruiz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Cillorigo

Confeccionado el padrón de Cédulas personales para el año actual, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillorigo, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Fernández Monasterio.

### Ayuntamiento de Camaleño

Se halla puesta en custodia, en poder del presidente de la Junta vecinal de Mogrovejo, y por haber sido hallada abandonada causando daños, una novilla, edad de cuatro a cinco años, colorada clara, ojerás oscuras, de gran desarrollo, corva, de astas cortas, con un cencerro mediano, sujeto por collar de cuero, con dos P. P. en el cuerno izquierdo, y otra marca, no legible, en el derecho.

Quien se considere su dueño, y previa justificación, pasará a recogerla dentro del plazo de quince días, pasado el cual, será enajenada como res mostrenca.

Camaleño, 3 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Matías Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

En poder del vecino del barrio de Brazomar, de este término, Antonio Pardo, se halla depositada una vaca pequeña, ratina, de 125 kilos de peso, aproximadamente, color blanca y roja, que apareció el día 2 del actual por la mañana, desconociéndose quién sea el dueño de la misma.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de reses mostrencas, para que se presente su propietario a recogerla, pues, en otro caso, y pasado el término legal, se procederá a su venta en pública subasta.

Castro Urdiales, 4 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Juan Barrón.

### Ayuntamiento de Laredo

Se saca a concurso para su provisión, por término de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la plaza de conserje del Grupo escolar de esta villa, dotada con el haber anual de 2.281,25 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento donde pueden ser examinadas durante las horas hábiles.

Las solicitudes serán escritas de puño y letra del interesado el cual no podrá tener menos de 25 años de edad ni exceder de 40, ser casado y acompañar los siguientes documentos: Certificación de penales; ídem de no padecer defecto físico; ídem de conducta; ídem de nacimiento o en su defecto, Cartilla militar.

Laredo, 28 de Agosto de 1934.—El Alcalde, L. Alsanco.

### Ayuntamiento de Limpias

Confeccionado el padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Limpias, 31 de Agosto de 1934.—El Alcalde, E. Uriarte.

### Ayuntamiento de Villacarriedo

El padrón de Cédulas personales de este Municipio, correspondiente al año actual, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con el fin de admitir cuantas reclamaciones legales se presenten dentro del indicado plazo.

Villacarriedo, 3 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Sañudo Diego.